

dad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de octubre de 2007, y supone la ampliación de capital de la sociedad absorbente en 433.715,37 euros, con una prima de emisión de 24.717,60 euros, a fin de dar la correspondiente contraprestación a los accionistas de la sociedad absorbida. La ecuación de canje aprobada es de 11 acciones nuevas por cada una de las antiguas.

No hay titulares de acciones de clases especiales, ni tampoco personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades que intervienen en la operación. Por ello, no se van a otorgar ni derechos ni opciones a los socios de las sociedades. Tampoco se conceden ventajas de ninguna clase al experto independiente que ha intervenido en esta fusión ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Segundo.—Se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la misma Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Inversiones Inmopensión 22, Sociedad Limitada, José Benito Soto Losa.—1.309.

2.ª 17-1-2008

CAMILO MENA RAMÍREZ

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 318/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Alexandre Alberto Fernandes Neto, contra la empresa Camilo Mena Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de enero de 2008, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 4.937,00 euros de principal, más 740 euros para intereses y 740 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—1.089.

CATERING LTD PERALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 117/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Safi Said, María Teresa García Gangas y María José Palomo Martínez, se ha dictado Auto de fecha 05/10/07 en el que se declara al ejecutado Catering LTD Perales, S.L., en insolvencia total por importe de 48.974,91 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—956.

CENTRE TRIVERNAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CM MOTOSPORT, S. L.

MOTACSTORE, S. L.

CM GRUPMOTEX, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de Centre Trivernal, Sociedad Limitada, CM Motosport, Sociedad Limitada, Motacstore, Sociedad Limitada, y CM Grupmotex, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de las tres últimas sociedades por parte de la primera con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2007.—El Administrador único de Centre Trivernal, Sociedad Limitada, CM Motosport, Sociedad Limitada, Motacstore, Sociedad Limitada y CM Grupmotex, Sociedad Limitada, José María Cendra Fitó.—1.071. y 3.ª 17-1-2008

COMERCIAL ZAMORANO, S. L.

CARMELO BREZMES, S. L.

(Sociedades escindidas)

ZAMORANO Y BREZMES, S. L.

COMERCIAL ZAMORANO, S. L.

HIJOS DE CARMELO BREZMES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales de socios de «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada» y «Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el día 5 de enero de 2008, adoptaron sendos acuerdos de escisión total de ambas sociedades con extinción de las mismas y con división de sus respectivos patrimonios en dos partes que se traspan en bloque a las sociedades beneficiarias «Zamorano y Brezmes, Sociedad Limitada», que recibe una parte de cada una de las escindidas, «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada», que recibe la otra parte de la escindida «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada» e «Hijos de Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», que recibe la otra parte de «Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», y de aprobación de los respectivos Balances de escisión cerrados a 30 de septiembre de 2007, todo ello conforme al proyecto de escisión firmado conjuntamente por los Administradores de las sociedades escindidas el 15 de noviembre de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Palencia y Valladolid los días 4 de diciembre y 1 de diciembre de 2007, respectivamente. Se hace constar que en las sociedades escindidas no existen participaciones desiguales ni derechos especiales, que no se han atribuido ventajas a los Administradores en las sociedades beneficiarias y que las operaciones de las sociedades escindidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias desde el 1 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener en los respecti-

vos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión durante un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palencia, 5 de enero de 2008.—El Administrador de «Carmelo Brezmes, S. L.», Carlos Carmelo Brezmes Caramanzana y el Presidente de «Comercial Zamorano, S. L.», Jesús Zamorano Fagúndez.—1.288. 2.ª 17-1-2008

CONSTRUCCIONES NICHÍ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 93/2007 dimanante de los Autos número 428/2006, en materia de ejecución, a instancias de Francisco José Rabadán Puyol, contra Construcciones Nichi, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.418,90 euros en concepto de principal, más 240 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—1.007.

CONSTRUCCIONES RINCÓN MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 318/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Alexandre Alberto Fernandes Neto, contra la empresa Construcciones Rincón Mediterránea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de enero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 4.937,00 euros de principal, más 740 euros para intereses y 740 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—1.088.

CONSTRUCCIONES TEMATER, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 120/07 seguidos a instancia de Eduardo Suárez Elvira y Jesús Medier Martínez, contra Construcciones Temater sobre despido se ha dictado auto en fecha 3 de enero de 2008 por la que se declara al ejecutado, Construcciones Temater, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 11.742,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—1.035.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOSLAC, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 212/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Fouad Bedoui, contra la empresa Construcciones y Reformas Noslac, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.219,21 euros de principal, más 330 euros para intereses y 300 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Esther Serrano Reddaway.—1.046.

CONSTRUCCIONES ARANEGA 33, SOCIEDAD LIMITADA,

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 94/07, a instancia de Nourden Darss contra Construcciones Aranea 33, Sociedad Limitada, en que se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 6.587,71 euros de principal, más 658,17 euros de intereses provisionales y 658,17 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 14 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—1.032.

CÁRNICAS YOMAI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 59/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Dorin Ionel Paun, contra «Cárnicas Yomai, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.480,40 euros de principal, más 1.296,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 4 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—991.

DAFECU CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 60/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Stepan Vasykiv, contra la empresa Dafecu Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de enero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.427,75 euros de principal, más 200 euros para intereses y 200 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—1.044.

DEHESA GRANDE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en Valladolid, plaza Juan de Austria, 5, local comercial, el día 26 de febrero de 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, el 27 de febrero de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2006.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, en parte con cargo a reservas.

Cuarto.—Modificación del domicilio social por traslado de oficinas.

Quinto.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Sexto.—Apoderamiento para la presentación de los acuerdos inscribibles.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 8 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Vicente González.—1.015.

DELTA NORTE RESTAURANTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que el procedimiento D-916/06, ejecución 31/07 y acumulada (ejecución 87/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Xavier Enríquez Díez, contra la empresa Delta Norte Restaurante, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2007, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 18.889,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como total. Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—María Gracia Fernández Moran, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—1.023.

DENAK 2001 DE MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (número de autos 181/07, pieza ejecución 148/07); y para el pago de 7.257,16 euros de principal, 513,4 euros y 1.026,8 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Denak 2001 de Montajes, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 2 de enero de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—1.027.

DIALPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (número de autos 55/07, pieza ejecución 160/07), y para el pago de 4.623,02 euros de principal, 431,24 euros y 924,60 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Dialpama Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 3 de enero de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—1.028.

EDICIONS INTERCOMARCALS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad «Edicions Intercomarcals, S.A.», en su sesión del día 14 de enero de 2008, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, con la intervención de su Letrado asesor, convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, el día 4 de febrero de 2008, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, el día 5 de febrero de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del objeto social.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Manresa, 15 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonçal Mazcuñán Boix.—1.953.

EGOYSA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 9/07, a instancia de don Antonio Pedraza Narváez, contra la ejecutada «Egoysa, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 4 de enero de 2008, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Egoysa, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.016,38 euros en concepto de principal, más 201,63 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, más 146,39 euros en concepto de